



El Proceso de Memoria, Verdad y Justicia por los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura cívico militar.

Reparación y garantías de no repetición (Arts. 12, 13 y 14 de la Convención)

La dictadura cívico-militar que inició en 1976 en Argentina constituye uno de los procesos represivos más cruentos de la historia del país. Desde marzo de ese año y hasta su finalización en diciembre de 1983 se instaló un plan sistemático de represión y se cometieron violaciones masivas a los derechos humanos. La desaparición forzada de personas, secuestros, torturas, asesinatos, violaciones sexuales, apropiación de bebés y prisión para opositores políticos, fueron los principales delitos ejecutados.

Con la recuperación de la democracia, comenzó un proceso de memoria, verdad y justicia que atravesó distintas etapas. El primer hito fue la constitución de una comisión de verdad en diciembre de 1983 que presentó su informe en 1984 (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas). En 1985 se realizó el Juicio a las Juntas Militares. Allí se condenó a cinco de los Comandantes en jefe de las tres fuerzas armadas. Sin embargo, en los años ochenta, tras levantamientos militares y presiones políticas, se sancionaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que provocaron el cierre de la mayoría de las investigaciones en curso. Poco tiempo después, el presidente Carlos Menem, alegó la necesidad de pacificación nacional e indultó a quienes habían sido condenados y a quienes eran investigados por el poder judicial.

Pasó más de una década hasta que se reanudaron las investigaciones judiciales por los crímenes de lesa humanidad cometidos. Fue a partir de 2003 con la sanción de la ley que declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad y validó la ley que las anuló. Desde la primera sentencia dictada en agosto de 2006 hasta septiembre de 2025, se realizaron y finalizaron 353 juicios orales en los que se condenaron a 1202 personas mientras que 213 fueron absueltas¹.

En paralelo, desde el Estado -principalmente desde el Poder Ejecutivo Nacional- se implementaron un conjunto de políticas públicas que permitieron avances significativos en materia de reparación, restitución de identidad, sistematización de

¹ Estadísticas de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH) al 18 de septiembre de 2025 disponibles en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/fueron-condenadas-1-202-personas-por-crimenes-de-lesa-humanidad-en-353-sentencias-dictadas-desde-2006/>

archivos, creación de sitios de memoria, y apoyo a las investigaciones judiciales, entre otros. Así, el proceso de memoria, verdad y justicia en Argentina se constituyó como un caso modélico a nivel mundial.

En 2017 informamos a este Comité los retrocesos que se produjeron durante el Gobierno del Presidente Mauricio Macri. Sin embargo la situación actual es aún más preocupante. Desde la asunción de Javier Milei en diciembre de 2023, Argentina atraviesa una grave regresión en las políticas públicas de verdad, justicia y reparación. El Poder Ejecutivo Nacional desfinancia las áreas del gobierno que las llevan adelante, despide a su personal, desmantela programas, modifica normativas para obstaculizar el acceso a archivos estratégicos para las investigaciones judiciales e históricas. En resumen, deshace logros de décadas.

Entre esas medidas destacamos la eliminación de los grupos de relevamiento de archivos de las Fuerzas Armadas y de Inteligencia en dictadura, la suspensión de pago de reparaciones a víctimas del accionar estatal (muchas de ellas víctimas de torturas) y el ataque simbólico a las víctimas a través de discursos estigmatizantes y revictimizantes. El Gobierno impulsa activamente la transformación del discurso social sobre la dictadura con narrativas oficiales que reivindicán la represión clandestina e ilegal (que incluye la aplicación de torturas y la desaparición forzada de personas, entre otros graves crímenes). También integrantes del partido gobernante elogian los indultos a los militares que permitieron su impunidad por muchos años. También visitan a condenados por torturas y asesinatos, entre otras acciones que buscan relegitimar el accionar ilegal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la dictadura. Esta política de Estado desplegada hace casi dos años contraviene compromisos internacionales y vulnera el principio de no regresividad en materia de derechos humanos. Además compromete el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas. Finalmente, el Estado incumple su obligación de implementar medidas que garanticen la no repetición de estos graves hechos y vulnera el derecho de la sociedad a preservar su memoria colectiva.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de Naciones Unidas observó con gran preocupación decisiones políticas que implican la deslegitimación de los procesos de búsqueda de la verdad, la impunidad, la falta de reparación integral a las víctimas, el mantenimiento de marcos institucionales que favorecen la reivindicación de violaciones cometidas en el pasado y la ausencia o el boicot de los programas de memoria. También el relator estableció que estos retrocesos “revictimizan a las víctimas y sus familias, y ponen gravemente en riesgo el futuro de las sociedades”².

² Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párrs. 81.

I. Proceso de justicia por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar

El Comité solicitó al Estado proporcionar información actualizada sobre las medidas y los recursos destinados a agilizar el trámite y la resolución de las causas judiciales pendientes por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar. Específicamente solicitó que el Estado informe sobre los avances que se hayan producido desde 2017 en esas causas, y qué tipo de medidas relacionadas con la ejecución de la pena se adoptaron en este tipo de casos.

En el informe que remitimos en 2017 expusimos nuestra preocupación por las demoras de las investigaciones judiciales. Aunque el Gobierno con mandato entre 2019 y 2023 intentó tomar algunas medidas para agilizar el proceso de juzgamiento, éstas no tuvieron resultados porque no fueron sostenidas. Esa situación empeoró con el Gobierno actual, que no sólo no adopta ninguna política para fortalecer este tipo de investigaciones sino que elimina políticas públicas específicas que daban apoyo a los juicios y ataca y denosta el proceso de justicia.

El Poder Ejecutivo obstaculiza el acceso a archivos estatales que fueron fundamentales para el avance del proceso de justicia desmantelando programas que colaboraban con las investigaciones judiciales. Esas medidas adoptadas por el Estado van en contra de los principios de la justicia transicional.

El proceso de justicia contó con la contribución del Equipo de Relevamiento y Análisis documental de los archivos de las Fuerzas Armadas (ERyA), creado en marzo de 2010 (Resolución 308/2010). Este equipo reconstruyó información clave a partir del trabajo archivístico y aportó documentación que permitió conocer estructuras y cadenas de mando del sistema represivo, así como identificar personal militar involucrado en acciones ilegales. El Ministerio de Defensa puso fin a la labor de este equipo mediante la Resolución Ministerial 680/2024, lo calificó como “un grupo de persecución y macartismo” y cuestionó su legalidad sosteniendo que era una organización “parajudicial”. Con esos argumentos, despidió a los trece expertos en archivos de las Fuerzas Armadas que conformaban este equipo especializado.

Por otra parte, tanto el Ministerio de Defensa como luego la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y su jefe de Gabinete, Carlos Manfroni, se negaron a responder pedidos de información sobre los archivos de las Fuerzas Armadas y de las instituciones y fuerzas de seguridad que presentó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), creada en 1992 en el ámbito del Poder Ejecutivo para la búsqueda de niñas y niños desaparecidos durante la última dictadura. En el caso de Bullrich y de su jefe de Gabinete, cuestionaron las facultades de la CONADI para pedir información sobre los efectivos por considerarla reservada. Lo hicieron en un comunicado cuyo título refiere a “los caprichos políticos de un organismo militante”, sumándose a las declaraciones reiteradas de altas autoridades del gobierno contra los organismos de derechos humanos, en general, y contra la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, blanco particular de hostigamiento.

En la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) –ahora vuelta a nombrar con su antiguo nombre de Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE)– se discontinuó la Mesa conjunta sobre documentación de inteligencia vinculada a violaciones a los derechos humanos, creada a través de la Resolución 467/2021 e integrada por organizaciones de derechos humanos. Esta mesa tenía como objetivo promover el acceso a información sobre el rol de los organismos de inteligencia en las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura, como aporte al proceso de memoria, verdad y justicia.

El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición estableció que la esfera de “justicia”, también comprende la conservación de registros y sitios históricos, lo cual es “crucial para permitir el conocimiento de la verdad y la reapropiación de la historia dentro de una sociedad”³. El acceso a los archivos históricos debe guiarse por “la transparencia y la perspectiva de garantizar la libertad de buscar y recibir información” y, para eso, los Estados deben diseñar políticas públicas adecuadas para su protección. Queda clara la importancia del acceso efectivo a los archivos para la construcción de la verdad colectiva. También la gravedad de las regresiones que se produjeron en estos meses de gobierno por la obstaculización del acceso a esos archivos.

Desde que recomenzó el proceso de justicia en este siglo, diferentes grupos presionaron para obstaculizar los procesos y para que los integrantes del aparato represivo no cumplan sus condenas. Primero, buscaron abiertamente la impunidad y, luego, cuestionaron las investigaciones judiciales para alcanzar formas de impunidad por otros caminos. En estos casi dos años de gestión este Gobierno generó alerta sobre un posible ataque al proceso de justicia:

- El presidente Javier Milei elogió los indultos de 1989 y 1990.
- La vicepresidenta Villarruel alentó la búsqueda de una “solución jurídica” para los detenidos.
- El procurador del Tesoro de la Nación, jefe de los abogados del Estado, elogió las leyes de impunidad y los indultos.
- La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, afirmó que hay detenidos “sin causa” y que “[el encarcelamiento] ya se ha convertido en una venganza”.
- Funcionarios del Ministerio de Defensa visitaron a altos mandos de la estructura represiva militar y policial presos por delitos de lesa humanidad.
- Seis diputados/as del partido gobernante La Libertad Avanza (LLA) se reunieron con un grupo de condenados en el complejo penitenciario de Ezeiza, entre ellos Alfredo Astiz. El diputado oficialista Beltrán Bedit, gestor de la visita, afirmó que los detenidos son “héroes de la patria” y “ex combatientes contra la subversión marxista”. De acuerdo con información pública, esta visita fue parte de una serie de encuentros sostenidos entre legisladores de LLA y condenados por delitos de lesa

³ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli. “Estándares jurídicos internacionales que sustentan los pilares de la justicia transicional”, párr. 33.

humanidad con el objeto de delinear, en conjunto con un ex magistrado, una integrante del Consejo de la Magistratura y abogadas y abogados, estrategias para procurar formas de impunidad⁴.

A pesar de todo eso, el proceso de justicia continúa, aunque con preocupantes demoras. En la actualidad se están llevando a cabo 13 juicios orales y públicos en diferentes jurisdicciones, 60 causas fueron elevadas a juicio –la mayoría de ellas no cuenta con fecha de inicio del debate oral– y otras 280 causas están en etapa de investigación. En cuanto a la determinación de responsabilidades hay 502 personas imputadas, 75 fueron indagadas y 356 se encuentran procesadas⁵.

II. Políticas reparatorias destinadas a víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico militar

Durante la década del noventa comenzó la política de reparación económica para las víctimas del terrorismo de Estado en la Argentina, para cumplir obligaciones internacionales y de la solución amistosa en la Comisión Interamericana (Informe CIDH 1/1993). Las primeras leyes alcanzaron a presos políticos y a detenidos-desaparecidos, a sus familias, o asesinados por el accionar del terrorismo de Estado. Esta política fue continuada, sostenida y ampliada a lo largo de los diferentes gobiernos que siguieron. Su gestión es inter-jurisdiccional: los lineamientos están previstos en leyes nacionales promulgadas entre 1991 y 2013 la gestión administrativa corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (actualmente tiene el rango de Subsecretaría) e involucra a otras dependencias nacionales y provinciales que intervienen para acreditar información; y finalmente comprende también al Poder Judicial, que ratificó y amplió, en sus intervenciones, el alcance de estos beneficios.

En la gestión de gobierno actual la política de reparaciones fue estigmatizada, puesta bajo sospecha y paralizada bajo la excusa de ejecución de “pagos indebidos”. El Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, anunció una auditoría integral de todos los pedidos de reparación en trámite, que alcanzaría a 22.500 expedientes. El Ministerio informó que se “detendrán los pagos” mientras se encuentre en curso esta auditoría, cuyo plazo es de 180 días hábiles. Si bien la auditoría es un mecanismo regular y adecuado de contralor, en este caso se da en un contexto en el que las autoridades ponen bajo sospecha a la totalidad de la política pública.

En declaraciones a la prensa, el ministro Cúneo Libarona, respaldó su decisión en el supuesto de que existe “un festival de pagos, de crear estructuras para generar plata del Estado”. Esto fue enfatizado por la vicepresidenta de la Nación que avaló

⁴ Data Clave (2024), Los chats que demuestran el plan de diputados, juristas y eclesiásticos para lograr la libertad de los genocidas, 7 de agosto, disponible en: https://www.dataclave.com.ar/poder/los-chats-que-demuestran-elplan-de-diputados--juristas-y-ecleristicos-para-lograr-la-libertad-de-losgenocidas_a66b389e2a9481eebe84255c8

⁵ Estadísticas disponibles en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/fueron-condenadas-1-202-personas-por-crimenes-de-lesa-humanidad-en-353-sentencias-dictadas-desde-2006/>

la decisión ministerial en su cuenta de la red social X: “Lo dije en campaña, hay que revisar las millonarias indemnizaciones que se dieron en nombre de los DDHH. Auditar el curro de los DDHH que sirve a los fines políticos”, y por el propio presidente que afirmó que la cifra de 30 mil desaparecidos fue “dibujada en un escritorio para cobrar subsidios”.

Esta decisión constituye una traba a los procesos administrativos en los que tramitan reparaciones económicas a víctimas de violaciones a los derechos humanos, especialmente a sobrevivientes que padecieron torturas y que ya con avanzada edad necesitan cubrir sus necesidades básicas como las de atención médica y al menos un ingreso mínimo. Los fundamentos para tomar tal determinación resultan arbitrarios toda vez que esta política de reparaciones ha sido evaluada regularmente a lo largo de los años por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y por la Sindicatura General de la Nación. Aún más, durante la gestión anterior, el gobierno detectó y denunció judicialmente irregularidades en algunas decenas de expedientes.

A su vez, la gestión actual redujo el personal encargado de gestionar las solicitudes y de realizar dictámenes ante cada trámite iniciado, requisito esencial para el otorgamiento de reparaciones.

Ejemplo de esto es el estado de implementación de la ley Ley 24.043, que otorga una reparación económica para aquellas personas que hayan sido detenidas durante la vigencia del Estado de Sitio dispuesto el 6 de noviembre de 1974, a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o en virtud de actos emanados de tribunales militares. En el año 2020 se emitieron 105 resoluciones, de las cuales 93 otorgaron la reparación y 12 la denegaron. En el año 2021 se dictaron 577 resoluciones, de las cuales 546 otorgaron la reparación y 31 la denegaron. En el año 2022 se emitieron 398 resoluciones, de las cuales 353 otorgaron la reparación y 45 la denegaron. En el año 2023 se emitieron 207 resoluciones, de las cuales 202 otorgaron la reparación y 5 la denegaron. En el año 2024 se dictaron 2 resoluciones en total, y en ambas se otorgó la reparación. En similar situación se encuentra la implementación de la Ley 24.411 que otorga reparaciones por desaparición forzada o asesinato como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad, o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. En el año 2020 se emitieron 26 resoluciones, de las cuales 9 otorgaron la reparación y 17 la denegaron. En el año 2021 se dictaron 26 resoluciones, de las cuales 14 otorgaron la reparación y 12 la denegaron. En el año 2022 se emitieron 138 resoluciones, de las cuales 45 otorgaron la reparación y 93 la denegaron. En el año 2023 se dictaron 91 resoluciones, de las cuales 29 otorgaron la reparación y 62 la denegaron. En el año 2024 se dictaron 16 resoluciones denegatorias.

Finalmente, se eliminó la Dirección de gestión de políticas reparatorias y las tareas fueron asumidas por la Dirección de asuntos jurídicos nacionales en derechos humanos (Decreto 605/2025, anexo IV).

En este contexto de vaciamiento de las políticas de derechos humanos, y en especial con la desjerarquización y achicamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se afectaron áreas que tratan directamente y acompañan a las víctimas.

En estos casi dos años se despidieron a trabajadores en direcciones claves que posteriormente fueron eliminadas por decreto (decreto n° 605/2025). De esta forma se eliminaron funciones clave que tenían la Dirección de asistencia integral a testigos víctimas de lesa humanidad y la Dirección del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa.

La Dirección de Asistencia Integral a testigos víctimas de lesa humanidad asistía integralmente a nivel jurídico y psicológico a personas vinculadas con las causas judiciales o investigaciones sobre delitos de lesa humanidad; sistematizaba información sobre situaciones de riesgo que puedan afectar a estas personas para evitar posibles revictimizaciones; y colaboraba con juzgados y con el Ministerio Público Fiscal en la asistencia y contacto de los testigos y víctimas en situación de vulnerabilidad en las distintas etapas de los procesos judiciales. Esta dirección fue absorbida por la Dirección de asuntos jurídicos nacionales en derechos humanos con funciones limitadas al diligenciamiento de oficios ordenados en los juicios en los que se investigan crímenes lesa humanidad y supervisión de peritajes solicitados para la evaluación de víctimas y de imputados de violaciones de derechos humanos y de las Juntas Médicas requeridas por las Leyes Reparatorias que lo requieran para la evaluación de lesiones⁶.

Por su parte, en la Dirección del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa se desvinculó al personal que brindaba atención psicológica a víctimas del terrorismo de Estado y otras violaciones a los derechos humanos. Actualmente las funciones de esa dirección fueron asumidas por la Dirección de asistencia aunque se eliminó tareas la planificación de estrategias y políticas públicas destinadas a paliar los efectos de las acciones intimidantes a querellantes que hayan sido víctimas de violaciones a los derechos humanos y su acompañamiento en ese contexto⁷.

El vaciamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos también afectó a los Sitios de Memoria donde funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

De acuerdo con las normas vigentes en la Argentina, el Poder Ejecutivo debe garantizar su resguardo, para facilitar las investigaciones judiciales y la preservación de la memoria (art. 2 de la ley 26.691). En esta gestión de gobierno primero se degradó la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria a una dirección simple. Luego por el decreto n° 605/2025 se la eliminó del organigrama y se designó a la Dirección Nacional de protección y asistencia las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Sitios de Memoria.

Más allá de este diseño institucional, el Poder Ejecutivo Nacional despliega una estrategia que, resulta evidente, tiene como objetivo final la desactivación de los Espacios y Sitios de Memoria. Con el recorte presupuestario, los despidos de personal, la paralización de las obras y la suspensión de actividades se afectan las

⁶ De acuerdo al análisis realizado por la Junta Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Asociación de Trabajadores del Estado Capital (ATE Capital) y la organización de derechos humanos H.I.J.O.S. Capital.

⁷ Idem.

funciones sociales que deben cumplir estos sitios: las tareas pedagógicas, las visitas guiadas, la conservación de los edificios, el resguardo de la documentación, entre otras; alcanzando incluso estas restricciones cuestiones tan básicas como el control de plagas y limpieza de los lugares. A modo de ejemplo, como resultado de los despidos, el Museo Sitio de Memoria de la ESMA anunció que desde el 24 de febrero reduciría dos de los días de visita, incluyendo los domingos que es el día de mayor afluencia. El Museo tampoco contaría ya con trabajadores dedicados a su mantenimiento y conservación. El predio donde funciona el Museo –en donde se emplaza el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos– tiene congelado su presupuesto, se lo transfiere con demoras y no se pagan en tiempo y forma salarios y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Espacio de Memoria.

En el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex “Virrey Cevallos”, el personal se ha reducido a la mitad. Por su parte, el proyecto para la creación del Espacio de Memoria ex “El Vesubio” ya no cuenta con trabajadores a cargo. Tampoco hay personal en el área encargada de la señalización de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado en Argentina.

No se trata solamente de un recorte de recursos, sino también de una obstrucción activa al funcionamiento de los espacios y la realización de actividades por medio de acciones de control y censura, trabas burocráticas y denuncias que impactan en el normal desarrollo de las funciones que cumplen estos espacios, junto a acciones de desprestigio de las políticas de memoria, verdad y justicia. Estas medidas no sólo afectan a los sitios de memoria como monumentos que hacen a la reparación simbólica de las víctimas sino que también lo hacen en tanto política de memoria que se constituyó con una función social indispensable: garantizar la no repetición de graves y masivas violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, el Gobierno despliega una narrativa muy preocupante para referirse a víctimas, referentes y organizaciones de la sociedad civil y en algunos casos apela a conceptos como el de “terroristas”. Esta terminología fue utilizada por el Estado en los períodos previos y durante la época de la dictadura cívico militar para la construcción del denominado “enemigo interno” que luego fue utilizado para enmarcar a todas las personas opositoras políticas, disidentes del régimen dictatorial que fueron posteriormente perseguidas por ser caracterizadas como “subversivas” que debían ser aniquiladas conforme el plan represivo implementado contra la “subversión”.

Ello se ha dado en un contexto en el que paralelamente se glorifica a miembros de las fuerzas armadas, incluso personas condenadas por crímenes de lesa humanidad como el caso del Coronel Horacio Losito, quien tiene tres condenas por los crímenes que cometió durante la última dictadura cívico militar y fue homenajeado en el Regimiento de Infantería del Monte, en los Apóstoles, Provincia

de Misiones⁸.

III. Discursos oficiales negacionistas, relativistas y reivindicatorios del terrorismo de Estado

El desmantelamiento de estas políticas públicas ocurre en el contexto de reiteradas declaraciones del presidente de la Nación, la vicepresidenta, y diferentes ministros contra el proceso de memoria, verdad y justicia y en favor de lo actuado por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura.

Existe un acuerdo extendido al interior del gabinete nacional en favor de “dejar atrás el pasado”. Mientras algunos reconocen la actuación ilegal de las fuerzas armadas, otros la ignoran o minimizan, y otros, incluso, llegan al extremo de reivindicarla. La reivindicación puede presentarse de forma explícita como en el caso de la vicepresidenta de la Nación, que declaró el Día del Ejército que se sentía “orgullosa hija de un militar que vistió el uniforme de la Patria y la defendió contra los terroristas del ERP”, en referencia a la participación de su padre en el terrorismo de Estado; o bajo la forma de un reproche social y político a quienes habrían estado “hostigando y humillando a nuestras fuerzas”, como ha planteado el presidente de la Nación, quien se refirió a la existencia de una “incesante campaña de desprestigio que montaron muchos políticos durante décadas” contra las Fuerzas Armadas.

En la misma línea, el ministro de Defensa, Luis Petri, señaló que “algunos dirigentes demonizaron a las Fuerzas Armadas que actuaron en la década del 70”, mientras su secretario de Estrategia y Asuntos Militares, el teniente general retirado Claudio Pasqualini, sostuvo públicamente que “hay organizaciones que buscan complicar el funcionamiento del país, que también buscan debilitar a las Fuerzas Armadas, que reciben financiamiento desde el exterior para atacar a los militares”.

El nuevo gobierno promueve una cultura de desprecio al proceso de memoria, verdad y justicia y estigmatiza a los actores que lo impulsaron y llevaron adelante, al mismo tiempo que descarta las lecciones aprendidas en las últimas décadas. Entre estos actores están por supuesto las víctimas de los más graves crímenes a quienes se revictimiza. Como sociedad, este cambio de paradigma busca colocarnos en las antípodas de lo que hemos construido desde la recuperación de la democracia en 1983, bajo diferentes gobiernos y con el compromiso de todos los poderes del Estado.

Como hemos puesto en evidencia, estos posicionamientos públicos se tradujeron en decisiones administrativas concretas: desfinanciamiento, cierre de programas, despidos y discontinuidad de equipos de trabajo con pérdida de capacidades técnicas, vaciamiento de estructuras, desmantelamiento de políticas públicas, entre otras.

Preguntas sugeridas al Estado

⁸ Al respecto ver:

<https://www.pagina12.com.ar/716939-rinden-homenaje-a-un-represor-condenado-a-prision-perpetua>

- ¿Qué medidas adoptará el Estado para agilizar los juicios por delitos de lesa humanidad en los que se investigan torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes? ¿Qué resultados se espera obtener de dichas medidas?
- ¿Cómo solucionará el Estado la falta de juezas y jueces a cargo de juzgar delitos de torturas en los distintos tribunales federales de todo el país?
- ¿Qué medidas se diseñarán e implementarán para que la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal no afecte negativamente el desarrollo de los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad?
- Considerando el desmantelamiento de oficinas públicas del Estado Nacional y los despidos masivos que se ejecutaron entre diciembre de 2023 y el presente en áreas de derechos humanos creadas para dar apoyo al proceso de memoria, verdad y justicia, ¿Qué medidas diseñará y ejecutará el Estado para dar apoyo y fortalecer los procesos judiciales por estos crímenes? ¿Cómo se garantizará el cumplimiento de los requerimientos del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y con las partes querellantes?
- ¿Qué medidas se implementarán para acelerar los procesos administrativos a fin de que las víctimas puedan acceder al derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos? ¿Qué programas se encuentran vigentes para proveer atención médica y psicológica especializada a personas víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes durante el terrorismo de Estado?
- ¿Qué medidas adoptará el Estado para preservar los sitios de memoria? ¿Qué políticas públicas se diseñarán e implementarán en materia de archivos para profundizar la investigación de delitos de lesa humanidad e individualizar a sus responsables? ¿Cómo se efectivizará el acceso público al archivo histórico de la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) cuyo traspaso al Archivo General de la Nación se anunció en marzo de 2025?
- ¿Qué medidas tomará el Estado para evitar la circulación y/o difusión de discursos negacionistas por parte de funcionarios públicos? ¿Qué medidas se desarrollarán para asegurar la no repetición de estas graves violaciones a los derechos humanos?

Recomendaciones sugeridas al Estado

1. Abstenerse de emitir y reproducir discursos negacionistas y reivindicativos del accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la vigencia del Terrorismo de Estado. Abstenerse también de promover discursos que revictimicen a quienes padecieron torturas u otras graves violaciones a los derechos humanos.
2. Abstenerse de tomar medidas que impliquen la obstaculización o paralización de

las investigaciones judiciales y el cumplimiento de sentencias por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

3. Tomar medidas, a través del Poder Ejecutivo, para evitar la paralización de las políticas reparatorias, otorgar las reparaciones correspondientes a las víctimas, garantizar el acceso efectivo a archivos estatales en los que podría haber información relevante para las investigaciones judiciales y garantizar la conservación y promoción de actividades educativas en los Sitios y Espacios de Memoria en todo el país.